



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 278 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 29 de setiembre del 2022

VISTO: el Oficio N° 004-2022-GRLL-GOB/PECH-CS-CP-0002-2022-TURBIN CHV, de fecha 28.09.2022, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 161-2022-GRLL-GOB/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 0032-2022-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria, derivado del Concurso Público N° 0002-2022-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Mayor de la Turbina N° 1 (Overhaul) de la Central Hidroeléctrica Virú";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 161-2022-GRLL-PECH, de fecha 19.05.2022, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Concurso Público N° 0002-2022-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria para la contratación del Servicio de Mantenimiento Mayor de la Turbina N° 1 (Overhaul) de la Central Hidroeléctrica Virú", por un valor estimado de S/ 521,625.00 (Quinientos veintiún mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles); así como se designó el Comité de Selección a cargo del proceso de selección que se indica; aprobándose las Bases correspondientes al Concurso Público N° 0002-2022-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria "Servicio de Mantenimiento Mayor de la Turbina N° 1 (Overhaul) de la Central Hidroeléctrica Virú" mediante Resolución Gerencial N° 190-2022-GRLL-GOB/PECH de fecha 19.07.2022;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 28.09.2022, el Presidente del Comité de Selección eleva las bases del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 0032-2022-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria, derivado del Concurso Público N° 0002-2022-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Mayor de la Turbina N° 1 (Overhaul) de la Central Hidroeléctrica Virú"; al haberse declarado desierto el concurso público; para su aprobación, a fin de continuar con el procedimiento respectivo;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 65.3 del artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección; salvo en el caso de Licitación Pública o Concurso Público, cuya siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 44.6 del artículo 44°, el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria; previéndose en el artículo 46° lo relativo al Quorum, acuerdos y responsabilidad solidaria de los miembros del Comité de Selección;

Que, en cuanto al contenido mínimo de los documentos del procedimiento de selección, el artículo 48º del citado Reglamento, regula los aspectos que no pueden dejar de establecerse en estas, los cuales se recogen en las Bases Estandarizadas aprobadas por el OSCE;

Que, a través de la Opinión N° 153-2016/DTN, el OSCE concluye que el quorum para el funcionamiento del comité de selección puede darse -en principio- con la asistencia física de todos sus miembros; no obstante ello, las Entidades pueden utilizar las tecnologías de la comunicación en lo que concierne a las actuaciones del comité de selección, siempre y cuando la naturaleza de las etapas o actos hagan viable que estas puedan ser empleadas, adoptándose los mecanismos que otorguen validez legal a las manifestaciones de voluntad realizadas por los miembros del comité y verificando que hayan contado o cuenten con la información necesaria –documentos– para la toma de decisiones;

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 0032-2022-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria, derivado del Concurso Público N° 0002-2022-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria "Servicio de Mantenimiento Mayor de la Turbina N° 1 (Overhaul) de la Central Hidroeléctrica Virú", las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará a la C.P. 583.

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D.
GERENTE